

FECHA: 27/07/2018

EXPEDIENTE Nº: 3370/2010

ID TÍTULO: 2502135

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universitat de les Illes Balears
<b>Menciones</b>	Mención en Ingeniería de Computadores, Mención en Computación, Mención en Ingeniería del Software, Mención en Tecnologías de la Información, Mención en Sistemas de Información
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universitat de les Illes Balears
<b>Centro/s</b>	• Escuela Politécnica Superior
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación NO FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Este título se ha evaluado atendiendo a la resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química.

## **MOTIVACIÓN**

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

En el informe provisional de ANECA de fecha 28/6/2018 se indicó a la universidad: “Respecto al reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, la universidad indica que “se dispone de un acuerdo (Resolución de 22 de Febrero de 2012 del Consejero de Educación, Cultura y Universidades Núm. 4259, BIOB nº36, 8 de Marzo de 2012) con la Conselleria de Educación i Universitats del Govern de les Illes Balears en el que se concreta el reconocimiento automático de las correspondencias de crédito entre los estudios de los Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGs) de las familias profesionales de las Islas Baleares y los estudios universitarios de grado de la UIB, con

adenda específica para los estudios de grado de Ingeniería Informática" y se da un enlace en el que se puede consultar dicha adenda. La resolución indica "Acord de col·laboració entre la Conselleria d'Educació i Cultura i la Universitat de les Illes Balears sobre la correspondència de crèdits entre els estudis dels cicles formatius de grau superior de formació professional i els estudis universitaris de grau impartits a la UIB. Addenda específica per als estudis de grau d'enginyeria informàtica" pero no contiene información de las adendas. El enlace a la adenda contiene información de la misma pero no está asociado al acuerdo. Por lo tanto, no se dispone de ningún documento completo que incluya el acuerdo firmado por ambas partes y los reconocimientos". La universidad no ha adjuntado ningún documento oficial (publicación en el BIOB, documento firmado por la administración, etc...) con el anexo mencionado. Solo se incluye el enlace a una página web de la universidad que contiene la información. Dado que se pretende hacer un reconocimiento de 48 ECTS cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, conforme al Real Decreto 1618/2011, para poder efectuar las relaciones directas entre los títulos objeto de reconocimiento, se debe disponer de un acuerdo entre la universidad y la Administración educativa correspondiente, que sea accesible en el proceso de evaluación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

El grado en Ingeniería Informática de la Universitat de les Illes Balears, el 28 de junio de 2016, obtuvo una evaluación favorable para la renovación de la acreditación a través del programa Acredita Plus, y obtuvo el sello EURO-INF para el período de 15 de diciembre de 2016 a 25 de diciembre de 2022. Se presenta la siguiente modificación de la memoria verificada del título, a partir de los aspectos comprometidos en el informe final de la evaluación para la renovación de la acreditación: incluir la rectificación recogida por el consejo de estudios para que coincida la ordenación temporal de las asignaturas dentro del programa formativo e incluir los cambios necesarios para respetar el convenio autonómico de reconocimiento de créditos para Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGS). Además se ha incluido los elementos de la nueva estructura de la memoria verificada propuesta por la ANECA, se han corregido los errores detectados y se ha actualizado el contenido para que cumpla la normativa vigente de la UIB. También se han corregido los puntos indicados en las observaciones y motivos de la Evaluación sobre la propuesta de modificación de plan

de estudios (Expediente No: 3370/2010 ID Título: 2502135).

### **1.1 - Datos básicos de la descripción del título**

Se ha indicado que es necesario cursar una mención para obtener el título.

### **1.3 – Universidades y centros en los que se imparte**

Se ha actualizado el número de créditos de matrícula según normativa UIB.

### **4.1 – Sistemas de información previo**

Se propone un redactado actualizado y común a todos los estudios de la Escuela Politécnica Superior (EPS).

### **4.2 – Requisitos de acceso y criterios de admisión**

Se propone un redactado actualizado y común a todos los estudios de la Escuela Politécnica Superior (EPS). Además, a partir de las observaciones de la Evaluación sobre la propuesta de modificación de plan de estudios (Expediente No: 3370/2010 ID Título: 2502135) se ha modificado el redactado respecto al acceso a las enseñanzas de grado de mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional.

### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se propone un redactado común a todos los estudios de la Escuela Politécnica Superior (EPS).

### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se propone un redactado actualizado y común a todos los estudios de la Escuela Politécnica Superior (EPS). A partir de los aspectos comprometidos en el informe final de la evaluación para la renovación, se han realizado los cambios necesarios para respetar el convenio autonómico de reconocimiento de créditos para Ciclos Formativos de Grado Superior (CFGs), un máximo de 48 ECTS. Además, a partir de las observaciones de la Evaluación sobre la propuesta de modificación de plan de estudios (Expediente No: 3370/2010 ID Título: 2502135) se incluye la referencia al acuerdo entre la Universidad y la Conselleria d'Educació i Universitats del Govern de les Illes Balears y se concreta el reconocimiento automático de las correspondencias de créditos entre los estudios de los ciclos formativos de grado superior de las familias profesionales de las Islas Baleares y el grado propuesto. Se ha

modificado el máximo para reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional a 12 ECTS, correspondiente a las asignaturas optativas Prácticas en Empresa 1 y Práctica en Empresa 2. Se ha modificado el máximo número de créditos a reconocer cursados en títulos propios a 0 ECTS

#### **4.5 - Curso de adaptación para titulados**

Se ha actualizado el apartado de normativa de permanencia.

#### **5.1 – Descripción del plan de estudios**

Se ha actualizado el apartado de movilidad. A partir de los aspectos comprometidos en el informe final de la evaluación para la renovación, se ha incluido la rectificación recogida por el consejo de estudios de 12 de febrero de 2014, donde se propuso un cambio de semestre de una asignatura optativa de segundo semestre del cuarto curso del grado por una específica de itinerario del primer semestre. El mencionado cambio afecta a una asignatura de cada itinerario. El motivo por el cual se cambió de semestre era únicamente para facilitar la elección de optativas de los alumnos de los otros itinerarios: La optativa 3 pasa a 4º curso semestre 1 y la específica 8 pasa a 4º curso semestre 2. Percepción y Control para Sistemas Empotrados pasa a 4º curso semestre 2. Algoritmos Avanzados pasa a 4º curso semestre 2. Gestión de la Calidad en el Desarrollo de Software Empotrados pasa a 4º curso semestre 2. Gobierno de las TIC pasa a 4º curso semestre 2. Gestión y Distribución de la Informática Empresarial pasa a 4º curso semestre 2 También se ha corregido una incongruencia entre la tabla 5.2 y la tabla 5.4. En la tabla 5.4 se ha corregido que Evaluación de Comportamiento de Sistemas Informáticos es de segundo curso, segundo semestre y que Inteligencia Artificial es de tercer curso primer semestre. Se ha actualizado el apartado de movilidad. Se ha actualizado la temporalización de las optativas.

#### **5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas**

Módulo 1: Se ha incluido la nueva tabla de ramas y materias básicas. Se han corregido errores detectados en la presencialidad en porcentaje de las actividades formativas. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Módulo 2: Se ha corregido el despliegue de la unidad temporal para que coincida con el apartado 5.1. Se han corregido errores detectados en la presencialidad en porcentaje de las actividades formativas. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Se ha corregido la ubicación temporal de las asignaturas del módulo para que coincida con el apartado 5.1. Módulos 3, 4, 5, 6, y 7: Se ha corregido el despliegue de la unidad temporal para que coincida con el apartado 5.1. Se han corregido errores detectados en la presencialidad en porcentaje de las actividades

formativas. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Se ha corregido la ubicación temporal de las asignaturas del módulo para que coincida con el apartado 5.1. Módulo 6: Se ha unificado el nombre de la asignatura Gestión y administración de las TIC por Gobierno de las TIC en el apartado de contenidos. Gobierno de las TIC es el nombre que aparece en el desplegable y el nombre oficial de la asignatura, como se indica en las observaciones de la Evaluación sobre la propuesta de modificación de plan de estudios (Expediente No: 3370/2010 ID Título: 2502135). Módulo 8: Se ha corregido el despliegue de la unidad temporal para que coincida con el apartado 5.1. Se han corregido errores detectados en la presencialidad en porcentaje de las actividades formativas. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Se ha corregido la ubicación temporal de las asignaturas del módulo para que coincida con el apartado 5.1. Se ha actualizado el nombre de la asignatura ¿Habilidades de Comunicación y Documentación por Documentación y Comunicación Técnica. Como observaciones se indica que por motivos de coordinación, las asignatura optativas se podrán ofrecer en semestres indistintos. Módulo 9: Se ha incluido el apartado 6 actividades formativas. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Módulo 10: Se ha corregido el despliegue de la unidad temporal para que coincida con el apartado 5.1. Se ha incluido el apartado 6 actividades formativas. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Se ha incluido metodología docente. Se ha corregido la ubicación temporal de las asignaturas del módulo para que coincida con el apartado 5.1. Módulo 11: Se ha corregido el despliegue de la unidad temporal para que coincida con el apartado 5.1. Se han corregido errores detectados en la presencialidad en porcentaje de las actividades formativas. Se ha incluido el apartado de metodologías docentes. Se ha incluido la ponderación mínima y máxima de los sistemas de evaluación, por exigencia de la ANECA. Se ha corregido el nombre de la asignatura de Inglés por English for Engineering. Se ha indicado que la asignatura sólo se imparte en Inglés.

### **11.1 - Responsable del título**

Se han incluidos los datos del nuevo responsable del título.

### **11.2 - Representante legal**

Se han incluidos los datos del nuevo representante legal.

### **11.3 - Solicitante**

Se han incluidos los datos del nuevo solicitante.

Madrid, a 27/07/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo